

ADMINISTRACION LOCAL

- 381** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1980, del Ayuntamiento de Salamanca, referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal.*

Transcurrido el plazo legal para posibles reclamaciones subsiguiente a la publicación del acuerdo sobre relación de admitidos y excluidos y Tribunal calificador de esta oposición libre, procede la convocatoria de los aspirantes para el comienzo de los ejercicios, que será el día 26 de enero de 1981, a las dieciséis treinta horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta ciudad, calle Zamora, 2.

Teniendo en cuenta que el primer ejercicio es común para todos los opositores, el sorteo de actuación se verificará públicamente antes de la iniciación del primer ejercicio de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Salamanca, 23 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—63-A.

- 382** *RESOLUCION de 31 de diciembre de 1980, del Ayuntamiento de Alcoy, referente al concurso para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor.*

Finalizado el plazo de quince días concedidos para formular reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso convocado para cubrir en propiedad una plaza de Viceinterventor, y al no haberse producido reclamación alguna, esta Alcaldía, conforme a las bases de la convocatoria, adopta las siguientes resoluciones:

Primera.—Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, tal como fue publicada en el

«Boletín Oficial del Estado» número 297, de 11 de diciembre de 1980.

Segunda.—Designar el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios del concurso convocado, que estará constituido del siguiente modo:

Presidente: Don José Sanus Terme, Alcalde-Presidente, como titular, y don Rafael Cantó Berenguer, Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales:

Don Patricio Saura Méndoz, como titular, y don Antonio Fernández Casiro como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don José María Boquera Oliver, como titular, y don Rafael Molina Mendoza, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Javier Mexía Algar, como titular, y don Víctor Vicente Murcia Vela, como suplente, en representación de la Abogacía del Estado.

Don Jesús González de Vena, Secretario general accidental del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Don Juan Carlos Arranz de la Cámara, Interventor de Fondos Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Secretario del Tribunal: Don José Antonio Sirvent Brotóns, como titular, y don Pascual Ureña Sirvent, como suplente, ambos Técnicos de Administración General.

Tercera.—Señalar el día 28 de enero de 1981 para la calificación del concurso, que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de la ciudad, a las diecisiete horas de este día.

Cuarta.—Conceder quince días hábiles de plazo para poder formular recusación contra los miembros componentes del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcoy, 31 de diciembre de 1980.—El Alcalde.—53-A.

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

- 383** *REAL DECRETO 2855/1980, de 14 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Angel Escudero del Corral.*

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Presidente del Tribunal Supremo de Justicia por don Angel Escudero del Corral,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

- 384** *REAL DECRETO 2856/1980, de 14 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Juan Manuel Fanjul Sedeño.*

En atención a los méritos y en agradecimiento a los servicios prestados, especialmente como Fiscal general del Estado, por don Juan Manuel Fanjul Sedeño,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 385** *REAL DECRETO 2857/1980, de 4 de diciembre, por el que se aprueban la delimitación, las previsiones de planeamiento y los precios máximos y mínimos del polígono «Industrial de Valdepeñas», sito en Valdepeñas (Ciudad Real).*

La Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de julio, en su artículo tercero autoriza al Gobierno, mediante Decreto, la delimitación de polígonos, existan o no confeccionados los planes de ordenación oportunos, generales o parciales, la modificación de las previsiones contenidas en su caso en el Plan General y la fijación del cuadro de precios máximos y mínimos para el caso en que haya de actuarse en aquellas zonas o demarcaciones para la ejecución del Plan Nacional de la Vivienda o de los de Urbanismo o cuando lo exijan los proyectos de servicios urbanos de inmediata ejecución.

El Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y tres, de veintinueve de febrero, dispone que podrá incoarse un solo expediente o tramitarse simultáneamente la delimitación de polígonos de actuación, la modificación de las previsiones de un plan y el cuadro de precios máximos y mínimos.

La aplicación de los preceptos anteriormente citados está legitimada por la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto mil trescientos cuarenta y seis/mil novecientos setenta y seis, de nueve de abril.

A fin de preparar suelo industrial en Valdepeñas para el asentamiento de industrias, tanto de nueva creación como procedentes de la zona inundable de la localidad, el Instituto Nacional de Urbanización ha redactado los oportunos proyectos que han sido sometidos a información pública, en un solo expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Durante dicho trámite se ha presentado una alegación que representa el noventa y cinco por ciento de la superficie del polígono, en lo que fundamentalmente se solicita que sigan por el sistema de compensación las actuaciones, y en el supuesto de no prosperar esta pretensión, se aumenten los precios del proyecto.

Terminado el plazo de información pública se ha dado vista y audiencia del expediente al Ayuntamiento de Valdepeñas y a la Comisión Provincial de Urbanismo de Ciudad Real, habiendo informado favorablemente ambos Organismos.

Por su parte, la Dirección General de Carreteras está de acuerdo con la realización del polígono, si bien informa de la existencia de un expediente de expropiación como consecuencia de obras en la CN-IV, a la vez que advierte el cumplimiento de la Ley de Carreteras respecto a distancias de las futuras edificaciones, permisos, etc.

Comparece igualmente en el expediente el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, manifestando que no existen vías pecuarias que afecten al polígono.

Estudiado el expediente por el Instituto Nacional de Urbanización, se aumentan ligeramente los precios en base a la alegación presentada por el titular de la finca número uno, sin entrar directamente en el cambio de sistema solicitado en la misma alegación, ya que la actuación por compensación habría de llevarse a efecto a tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diecinueve de la Ley del Suelo. Por otra parte, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Carreteras, se rectifica el límite del polígono con la CN-IV, en concordancia con el expediente expropiatorio seguido por la citada Dirección General.

La Comisión Interministerial de Valoración de Suelo, en se-

sión del día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta, se pronuncia en sentido favorable.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de julio, y concordantes del Decreto trescientos cuarenta y tres/mil novecientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero, así como de la disposición transitoria cuarta del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se aprueban la delimitación, las previsiones de planeamiento y el cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Industrial de Valdepeñas», sito en Valdepeñas (Ciudad Real), de conformidad con lo establecido en el presente Real Decreto.

Artículo segundo.—La superficie del polígono es de veintisiete coma tres hectáreas aproximadamente y su delimitación es la siguiente:

Situación del punto de partida: Sobre lado Sur de la carretera N-IV, en su intersección con el lado Este de un camino sin nombre, en la linde Oeste de una parcela destinada a instalación de MOSA.

Lado	Dirección	Angulo	Longitud	Observaciones
1-2	N-S	—	68	Sigue el lado este del camino sin nombre indicado.
2-3	O-E	296	132	Sigue lindero Sur de la parcela de MOSA hasta su encuentro con el lado oeste de la carretera de Valdepeñas a Manzanares.
3-4	N-S	103	616	Sigue lado oeste de la indicada carretera.
4-5	NE-SO	114	330	Recto.
5-6	E-O	180	102	Sensiblemente recto.
6-7	E-O	206	115	Recto.
7-8	SE-NO	123	143	Sigue la linde NE de la parcela de industria «Solís» (alambrada).
8-9	SE-NO	200	69	Sensiblemente recto y prolongación del anterior hasta alcanzar el lado sur de la CN-IV.
9-10	SO-NE	130	172	Sigue el lado sur de la carretera indicada. Se desplaza paralelamente del eje de la CN-IV, 13 metros en lugar de los 10 metros que se señalan en los planos del proyecto.
10-11	NO-SE	100	5	Recto.
11-12	O-E	253	205	Recto. Sigue el lindero sur parcela de don Marino López hasta el lindero NO de F. Sánchez, una vez cruzado camino asfaltado existente.
12-13	NO-SE	142	18	Recto, sigue un lindero de la parcela citada (alambrada).
13-14	SO-NE	312	99	Igual que el anterior.
14-15	SE-NO	298	89	Idem anterior, prolongándose por la fachada NE de una instalación concesionaria de SEAT.
15-16	SO-NE	101	40	Recto.
16-17	SE-NO	300	29	Recto.
17-18	SO-NE	100	40	Recto.
18-19	SE-NO	300	70	Recto, hasta alcanzar el lado sur de la CN-IV.
19-1	SO-NE	98	233	Sigue el lado sur de la carretera indicada hasta alcanzar el punto de origen. Se desplaza paralelamente del eje de la CN-IV 15,50 metros, en lugar de los 10 metros que se señalan en los planos del proyecto.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro.

Artículo tercero.—El cuadro de precios máximos y mínimos se fija de la siguiente forma:

Zona	Precio máximo Ptas/m ²	Precio mínimo Ptas/m ²
I	289,99	289,99
II	238,08	238,08
III	216,45	216,45
IV	184,82	194,82
V	95,18	95,18

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JESUS SANCHO ROF

concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 44 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Electrometalúrgica del Agueda» la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 44 KV, de 3.243 metros de longitud, con origen en apoyo número 22 de la línea eléctrica propiedad de «Iberduero, S. A.», denominada Circunvalación a Zamora III y IV, y final en apoyo número 19 de la línea proyectada.

Conductor LA-56. Apoyos metálicos y de hormigón. Aislamiento cadenas E70/127.

Esta línea eléctrica afecta a los términos municipales de Zamora y Villaralbo.

La finalidad de esta instalación es suministrar energía eléctrica a la factoría de la Empresa, en Villaralbo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 4 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—5.118-D.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

386

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-99/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Electrometalúrgica del Agueda», con domicilio en Villaralbo, solicitando autorización y declaración en